



RESOLUCION No. 753-AD-90

Lima, 05 de NOVIEMBRE de 1990



Visto el Expediente No. 2963-90 elevado por la Federación Peruana de Motociclismo mediante el cual GABLES YAMAHA /SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD). MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación de Peruana de Motociclismo;

CONSIDERANDO:



Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa GABLES YAMAHA/SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD) MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo y consistente en

- (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125 cc. AÑO 1989



De conformidad con el inc.19 del Artículo 9o. Decreto Legislativo No. 328 -Ley General del Deporte y Arts. 68o. y 69o de su Reglamento aprobado D.S. No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986.

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional de Deporte;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1o. Aceptar y aprobar la donación que desde el extranjero efectúa GABLES YAMAHA/SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD) MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo y consistente en:

- (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125 cc. AÑO 1989





RESOLUCION No. 753-AD-90

Lima, 05 de NOVIEMBRE de 1990



ARTICULO 2o. La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.



ARTICULO 3o. La Oficina de Administraración del Instituto Peruano del Deporte procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo custodia de Federación Peruana de Motociclismo que los utilizará para los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO 4o. La Federación Peruana de Motociclismo y los actuales miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Artículo 1o. de la presente Resolución, hasta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.



ARTICULO 5o. La Inspectoría del Instituto peruano del Deporte se encargara de egercer el control correspondiente, cautelando que los bienes donados precisados en Artículo 1o. de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO 6o. Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.



Regístrese y comuníquese.

RCN/DINADAF
BRR.afm



MICHEL AZCUETA GORBETIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N.º 753-AD-90
05.11.90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: Per. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO 2963
	Of. 104-FPM-90 de 17.7.90.	REF.
Fecha de INGRESO: 31-7-90	ASUNTO: Se gestione Resolución de Donación de Una Motocicleta Marca Yamahaja año 1989, Donado por la Firma "ATV SOUTH" a favor del Sr. JULIO CHIANG ALARCON.	
Hora: 11:00 AM		
Numero de Folios: (08) 0440		
Registrado por: ANTERO		

Antecedentes Res. N. 753-AD-90
05-11-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: PER. PER. MOTOCICLISMO of. 104-FPM-90 de 17.7.90	NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: 31-7-90		ASUNTO: Se gestione Resolución de Donación de una Motocicleta Marca Yamaha año 1989, Donado por la Firma "ATV SOUTH" a favor del Sr. JULIO CHIANG ALARCON.	
Hora: 11:00 AM			
Numero de Folios: (08) 0440			
Registrado por: Ante...			
Pase a: OTDA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: JKF		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 22/11/90 Hora:		Observaciones: Resolución N. 753-AD-90	5

Pase a: DEON		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 22/10/90 Hora: 12:55		Observaciones:	4

Pase a: O. AT		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 19/10/90 Hora: 3:40		Observaciones:	3

Pase a: Dr. Bertha Ramirez		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 22/8/90 Hora:		Observaciones:	2

Pase a: SP. GRENER/DINAD		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: OTD		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	08
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 30.7.31 Hora:		Observaciones:	1



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEL DEPORTE
Véase Documento
FOLIO No 01
JWO

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO Nº 104-FPEM-90

DINAD-1 P D
REGISTRADO
Fecha 30/7/90
Firma

Lima, 17 de Julio de 1990

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE FERIA
2963
31 JUL 1990
11:00 AM
RECIBIDO

Sr. Director:

*Conocimiento
i Fines
R. Cremer
21-8-90*

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, - con el fin de comunicarle, que la Firma "ATV SOUTH" , es tá donando una motocicleta de acuerdo al detalle siguiente:

- OL MOTOCICLETA MARCA: YAMAHA MODELO: YZ-125 1989

La mencionada motocicleta, será enviada - desde Miami y arribará a la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao-Perú; la misma que será utilizada durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS 1990.

Adjuntamos fotocopia de la carta de donación, carta de certificación, declaración Jurada del deportista, L.E. del Padre, etc. y los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, le reiteramos los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

*Recibo de
Tenería
Nº 2039 - 2040
1.560,00 = 112,000.
SR. JULIO CHIANE
TIENE 1 MOTO YAMAHA - 125.*



SR. ELOY NOCEDA MARTORELET
TESORERO

SR. ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

Si participa en actividades.

dla.

ATV SOUTH

10715 S. W. 190 ST. BAY 43
MIAMI, FLORIDA 33157
(305) 255-3718

DEL DEPORTE
Unión Documental
FOLIO No 02
003

Miami, 15 de Marzo de 1990

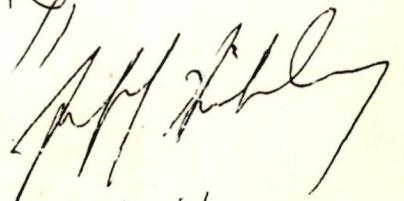
Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
LIMA - PERU
SUR AMERICA

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto, saludar a la digna directiva de la Federación y manifestarle nuestro propósito de donar al corredor de Motocross, Julio Chiang Nicolini del Perú de sus registros, una motocicleta Marca Yamaha de 125 cc del año 1989 para apoyar a este magnífico y destacado piloto de gran actuación en los Estados Unidos.

Dicha motocicleta será embarcada por Vía Aérea con internamiento en el Aeropuerto Jorge Chávez del Callao.

Sincerely,


Jeff Hirshberg

President, ATV South



GABLES YAMAHA/SUZUKI

1200 N.W. 57 AVE. (RED ROAD) • MIAMI, FLORIDA 33126 • (305) 649-5444. TELEX 441563 YAMSUZ



P R O F O R M A

BILL O SALE

3 de Abril de 1990

- POR :

VENTA DE UNA MOTOCICLETA YAMAHA Y Z 125 CC
USADA DEL AÑO 1989 COLOR ROJO Y BLANCO .
POR 500 US DOLLARES AL CASH.

RESPECTFULLY

LIZA

LIZA HUNTER
MOTORSPORT DEPARTMENT

GABLES YAMAHA/SUZUKI
1200 N.W. 57 AVE.
MIAMI, FLORIDA 33126



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEL DEPORTE
Visto Documento
FOLIO No 04
Cuentas

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

C E R T I F I C A D O

La FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO,

CERTIFICA:

Que, nuestro deportista JULIO CHIANG NICOLINI, se encuentra debidamente AFILIADO a esta Federacion, quien por Motivos Familiares ha venido compitiendo durante 1989 hasta la fecha en los ESTADOS UNIDOS, representando al PERU, tal como lo indica su Curriculum.

Se otorga el presente documento a pedido del interesado para los casos que crea conveniente, por lo que se les solicita brindarles todas las facilidades del caso.

Lima, 30 de Mayo de 1990



[Handwritten Signature]
SR. ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, CHIANG ALARCON JULIO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07414556 L.T. N° 0145319 en representación de mi menor hijo
CHIANG MICOLINI JULIO CESAR
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

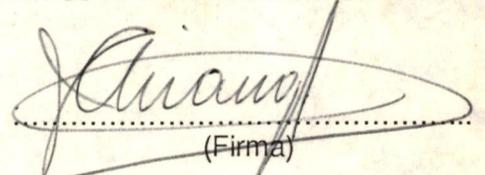
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: JAMAICA Modelo/cc.: 125cc Año de fabr.: 1989
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de L.I.M.A. en la modalidad de MOTO CROSS (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

12 de JULIO de 1990


(Firma)

Nombre: JULIO CHIANG

[Handwritten signature]

LEGALIZO la firma de Julio Hector Caring
ALDRON, identificado con L-E 07414556
(L.M. 751894-A)

Queda libre de responsabilidad por el contenido del presente documento

Lima, 12 JUL. 1990



[Handwritten signature]

Carlos Enrique Becerra Palomino
Abogado
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA BECERRA PALOMINO

Chinchón 601 Telf. 42-4809 - 42-0097 - 42-3157 San Isidro

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO ELECTORAL



LA VICTORIA

LIMA

LIMA

12 JUL. 1890

Lima

Don PALOMINO

LIBRETA ELECTORAL

Nº 07414350

Este documento constituye el único título de sufragio de ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

Esta copia (anverso y reverso) es exacta de documento original que he

recibido a la vista



NOTARIA
Chinches

Señor y firma del Presidente de la Mesa Jurado Nacional de Elecciones

Señor y firma del Presidente de la Mesa Jurado Nacional de Elecciones

Señor y firma del Presidente de la Mesa Jurado Nacional de Elecciones

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERIA

DEL DEPORTE
 Vencido Documentado
 P.V.L. No 07
 Ciete

Expn 2963

RECIBO N° 2040 -90

He recibido de: SULLO
CHIANE NICOLINI

La suma de CIENTO DOCE
MIL INTIS

Intis —

Para aplicar en las cuentas que se detallan.

Lima, 17 de 07 de 1990



Sello y Firma del Tesorero

APLICACION	INTIS	
Semred		
Exámen Médico		
CEDE		
Autenticación		
Alquiler de Bares y Kioskos		
Alquiler de Losos		
Alquiler de Casetas		
Estacionamiento de vehículos		
Publicidad		
Servicio de Luz		
Ingreso de Personas		
Derecho de Trámite <u>— 1 —</u>		112,000
Servicio de Télex y Teléfono		
Alquiler de Locales Deportivos		
Copias Xerox		
Ambulantes		
1% Donaciones		
Donaciones		
Devoluciones		
Ventas de libros y Follatos		
Otros Ingresos - Especificar		
TOTAL I/.	112,000	

Observaciones:

.....



INSTITUTO PERUANO

ASUNTO : DONACION DE USA A LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Abastecimientos
23 OCT. 1990
610
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
1948
22 OCT. 1990
RECIBIDO

INFORME No.130-OAJ/90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1ro. Mediante Expediente No.2963-90 la Federación Peruana de Motociclismo manifiesta que ha recibido de la Firma GABLES YAMAHA SUSUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD).MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 una donación de UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125 cc. AÑO 1989, referido en la carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del sistema deportivo de acuerdo a los inciso 10 y 19 del Art. 9no. del D.L. No. -328, están autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al ART. 8vo. del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma Pliego Presupuestario propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.

2do. La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación -realizada por la Firma GLABES YAMAHA/SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD). MIAMI, FLORIDA, consistente en :

. (01) Motocicleta marca Yamaha YZ 125 cc. Año 1989

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ. Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Federación Peruana de Motociclismo. Asi mismo, esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art 9no. del D.L. No.328 -Ley General del Deporte- y Art 69 de su Reglamento aprobado por el D.L. No.07-86-ED y ART. 60 del D.L. No.556 -Ley del Presupuesto del SECTOR PÚBLICO - para 1990-.

Lima, 19 de Octubre de 1990.

OAJ/TVM
mrg

Atentamente,



TEODORO Y...
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 0254/DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : DONACION DE (01) MOTOCICLETA YAMAHA A FAVOR
 DEL IPD-FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 REF. : EXP.N°2963-90
 FECHA : 17/10/90

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual se realiza una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada -- por la Federación Peruana de Motociclismo consistente en:

(01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125cc AÑO: 1989

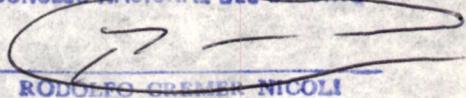
La presente donación cuenta con la aprobación - de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


 RODOLFO GREMER NICOLI
 Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./DINADAF
 BRR.



RESOLUCION No. 753-AD-90

Lima, 05 de NOVIEMBRE de 1990

Viendo el Expediente No. 2963-90 elevado por la Federación Peruana de Motociclismo mediante el cual GABLES YAMAHA /SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD) MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación de Peruana de Motociclismo;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa GABLES YAMAHA/SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD) MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo y consistente en

- (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125 cc. AÑO 1989

De conformidad con el inc.19 del Artículo 9o. Decreto Legislativo No. 328 -Ley General del Deporte y Arts. 68o. y 69o de su Reglamento aprobado D.S. No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986.

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional de Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aceptar y aprobar la donación que desde el extranjero efectúa GABLES YAMAHA/SUZUKI 1200 N.W.AVE (RED ROAD) MIAMI, FLORIDA 33126. (305)649-5444. TELEX 441563 en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo y consistente en:

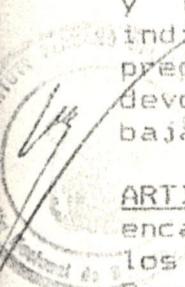
- (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YZ 125 cc. AÑO 1989





RESOLUCION No. 753-AD-90

Hecho, 05 de NOVIEMBRE de 1990



ARTICULO 2o. La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO 3o. La Oficina de Administraración del Instituto Peruano del Deporte procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo custodia de Federación Peruana de Motociclismo que los utilizará para los fines para los cuales han sido donados.

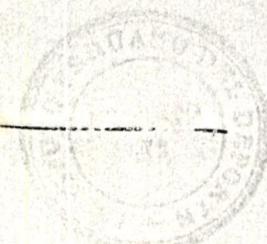
ARTICULO 4o. La Federación Peruana de Motociclismo y los actuales miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Artículo 1o. de la presente Resolución, hasta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO 5o. La Inspectoría del Instituto peruano del Deporte se encargara de egercer el control correspondiente, cautelando que los bienes donados precisados en Artículo 1o. de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO 6o. Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese.

RCN/DINADAF
BRR.afm



MICHEL AZQUETA GONZALEZ
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte